las, que expresen nros. nombres, ó los de nros. hijos en conformidad de lo mandado p.r dha Real Prov.on q.e reproducimos en debida forma pues de lo Contrario seria Causarnos nueva inquietaz.on y perturbaz.on siguiendose de ello el grave perjuicio de tener, que quejarnos segunda vez en dho superior Tribunal, y assi lo protestamos: Por tanto =

A Vmd. supp.cos q.e en vista de lo que dejamos expuesto, y en Conformidad de lo mandado p.r dha Real Prov.on Con la q.e de nuevo en caso necesario, requerimos a Vmd. se sirva mandar citar a los S.res Capitulares, q.e Componen el Ayuntam.to de esta V.a para q.e juntos en su sala Capitular Como lo han de uso, y Costumbre, se sirban acordar y decretar q.e p.r qualquiera de los Ess.nos de Ayuntamiento se vea, y reconozca el Testimonio, q.e es regular exista dentro del Cantarillo de los insaculados p.r el estado de los Ciudadanos, y hallando, q.e nros. ó nros. hijos estamos inclusos en el se extraigan las Cedulas, q.e nos Contienen, y de lo Contrario protestamos que si se verificase salir alguno de Nros. ó de nros. hijos Con oficio p.r dho estado Gral. dar la quexa ante S. M. y dhos S.res de la sala de los Hijos Dalgo; Ademas de la nulidad q.e tambien protestamos en el caso de dha Elecz.on para lo que desde luego pedimos Testimonio de este Escrito de su Probehido, y de lo q.e p.r el Ayuntamiento en su razon se decretase, q.e assi es justicia q.e solicitamos Con costas y en lo necesario juramos &.a

D.n Juan Cruz Espinosa

D.n Pedro Zerezo Espinosa

Auto //

Por presentada: Llevese al Ayuntamiento, q.e Sere